



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 20 - 2018/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de setiembre de 2018

### EL SEÑOR ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 068 -2018/MDV-GRM-SGEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 11-2018/MDV de 31 de julio de 2018, se aprobó la Ordenanza que establece incentivos para regularización de deudas por multas administrativas;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementarias de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2018/MDV-ALC de 29 de agosto de 2018, se prorrogó la vigencia de la mencionada norma hasta el 28 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 068-2018/MDV-GRM-SGEC, la Subgerencia de Ejecución Coactiva propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 11-2018/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 11-2018/MDV, hasta el 29 de diciembre de 2018.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
JESSICA MESA PINTO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
JAVIER E. REYMERARAGON  
ALCALDE (E)